



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARIA DEL VALLE
"Una Nueva Forma de Gobernar"



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2022-MDSMV

Santa María del Valle, 10 de Mayo de 2022.

VISTO:

La **Solicitud ingresada por mesa de partes con Registro N° 2233**, de fecha 04 de mayo de 2022, presentado por la Servidora Municipal **Sra. Sara Malpartida de la Cruz**; **Informe N°162-2022-MDSMV/JURH/ALLP**, de fecha 05 de mayo de 2022, emitida por el CPC. Alfredo Llanos Ponciano, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; **Informe Legal N° 132-2022-GAJ/MAVV-MDSMV**, de fecha 10 de mayo del 2022, emitido por el Abg. Miguel Ángel Ventura Valle Gerente de Asesoría Jurídica; **Proveído S/N**; de fecha 03 de mayo de 2022, emitido por el CPC. Percy Orlando Calderón Villar Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Además, los gobiernos locales gozan de autonomía pública, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dado que en nuestra carta magna establece la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el numeral 18) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece una de las atribuciones del alcalde es, *“autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la Municipalidad”*.

Que, asimismo, en el Artículo 153° del Reglamento General de la Ley N° 30057 "Ley de Servicio Civil" aprobada con Decreto Supremo N° 040-2016-PCM, señala "Califica como licencia la autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días, de conformidad con lo previsto en el literal g) del artículo 35° de la Ley, el servidor civil tiene derecho a las siguientes licencias: (...) e) **Licencia por enfermedad y/o accidentes comprobados de acuerdo con el plazo establecido en la normativa sobre seguridad social en salud.**

Que, mediante el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencia y permisos" aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, en las disposiciones específicas dispone que, la licencia por incapacidad causada por enfermedad o accidente común se otorga de conformidad con el certificado médico correspondiente.

Que, mediante **Solicitud ingresada por mesa de partes con Registro N° 2233**, de fecha 04 de mayo de 2022, presentado por la Servidora Municipal **Sra. Sara Malpartida de la Cruz**, quien solicita ampliar la licencia con goce de haber por contar con prescripción médica "Dolor de rodilla derecha"; estableciéndose cuatro días de descanso médico, esto acreditado con el certificado médico expedido por el médico interno **Dr. Abel Ponce Hurtado**

Que, mediante **Informe N°162-2022-MDSMV/JURH/ALLP**, de fecha 05 de mayo de 2022, emitida por el CPC. Alfredo Llanos Ponciano, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

remite la solicitud de ampliación de licencia con goce de haber, solicitado por la Servidora Municipal **Sra. Sara MALPARTIDA DE LA CRUZ**.

Que, mediante **Informe Legal N° 132-2022-GAJ/MAVV-MDSMV**, de fecha 10 de mayo del 2022, emitido por el Abg. Miguel Ángel Ventura Valle Gerente de Asesoría Jurídica, opina se declare: "**PROCEDENTE**"; la Ampliación de la Licencia con Goce de remuneraciones, a favor de la servidora Municipal **SARA MALPARTIDA DE LA CRUZ**; por un periodo de 04 días calendarios, debiendo tenerse en cuenta a partir del día 03 de mayo del 2022; ...".

Que, mediante **Proveído S/N**; de fecha 10 de mayo de 2022, emitido por el CPC. Percy Orlando Calderón Villar Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, remite los actuados administrativos a la Gerencia de Secretaria General a fin de emitir el acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: En vías de regularización; **PROCEDENTE**; la Ampliación de la Licencia con Goce de remuneraciones, a favor de la servidora Municipal **SARA MALPARTIDA DE LA CRUZ**; por un periodo de 04 días calendarios, debiendo tenerse en cuenta a partir del día 03 de mayo del 2022, por motivo de descanso médico, y retornar a su centro de labores una vez cumplida el tiempo de descanso médico.

ARTÍCULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR; la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

ARTÍCULO TERCERO – NOTIFICAR; a la **Sra. Sara Malpartida De La Cruz**, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. *Isalas Tolentino Vega*
ALCALDE